



RESOLUCION EXENTA 3G/N° 0904 14 MAR '14 /

MAT.: ACTUALIZACIÓN DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, JORGE GIDI MOBAREC Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 78.378.800-4.

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección a **JORGE GIDI MOBAREC Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 78.378.800-4;**
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y fue fiscalizado en el Plan Territorial de Fiscalización del año 2013, detectando desactualización de los antecedentes del mismo;
3. Que, a través de IP N°155 del 28/11/13, y N.I. 2F/N° 608 del 27/12/13, el Depto. de Control y Calidad de Prestaciones, solicitó modificar el convenio, por lo que dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

I.- **MODIFÍQUESE**, la nómina de prestaciones autorizada del convenio de la persona jurídica **JORGE GIDI MOBAREC Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 78.378.800-4**, quedando como se señala a continuación:

PRESTACIONES AUTORIZADAS				
0101001	0101003	0101004	0101005	0101008
0101009	1801001	1801002	1801037	

PRESTACIONES RESTRINGIDAS			
0101010	1701001	1801038	1801041 AL 1803038

II.- **INFORMASE**, al prestador que forma parte de sus obligaciones, mantener los antecedentes del Convenio debidamente actualizados y se solicita actualizar a su Representante legal.

III.- **REGÍSTRESE**, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV.- **NOTIFÍQUESE** lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



SOLEDAD MENA NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

9/10
PAG/YHM

DISTRIBUCIÓN:

- JORGE GIDI MOBAREC Y COMPAÑÍA LTDA.
[Redacted]
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
INGR. N.12F/N° 608/2013

[Redacted]

Firma Ministro de Fe

[Signature]
JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD